



ante mercedis.

DEL CUARTO, VEINTE
MARCHES, AÑOS DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIE

ria utilizar esta Ciudad sus Arrendamientos como hasta
aquí: Protesta que los que se han de dar de cobrar por no estar
coniente sean de cuenta de quien hubiere lugar y no de el q.
dize ni de este Ayuntamiento.

La Ciudad habiendo oido el asunto tratado, y confe-
rido sobre el = Aconco que para resolver se refirió a Generalm.
del Cavildo inmediato del sabado, como la protesta hecha
por el Sr. D. Luis Menchion en su proposicion.

Representante
nuestro de
el Consejo de
la obra y reparos de la Pared de el Arenal, mediante lo
nada =

Entenada la Ciudad de no haberse dado resolucion por
el R. Consejo de Castilla a la representacion que se di-
o en el mes de Mayo de este año, y en quanto a
la obra y reparos de la Pared de el Arenal, mediante lo
haber havido Persona que la hubiere de su cuenta, por la
Cantidad de los Quarenta millrs. que se conredieron a este
fin por dicho R. Consejo; y que en su composicion por estar
amenazando ruina y sea una de las Murallas, o fortificacio
ner que defiende a esta Poblacion de las inundaciones de el
Rio de Segura = Acuerda represente por este Consistorio
lo conbeniente en este asunto, reiterando la mas humilde